



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, veintisiete de enero de dos mil veintiuno.

Registrada la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble denunciado como de propiedad del obligado, ubicado en la carrera 9 7-90 Apartamento 101, Edificio Santo Ángel de Pamplona, identificado con matrícula inmobiliaria 272-41686 de la oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad, para la práctica del secuestro decretado, se *fija* el 8 de abril de 2021 a las 8:30 de la mañana, observando el protocolo sobre medidas de bioseguridad en razón a la pandemia covid-19, debiendo estar atenta la parte interesada a prestar los medios necesarios para que la medida se materialice.

Para lo anterior, se *designa* como Secuestre de la lista de Auxiliares de la Justicia al señor *PAULO ARMANDO PARADA SANDOVAL*. *Comuníquesele la designación* en la forma prevista en el artículo 49 del Código General del Proceso, *advirtiéndole* que el cargo es de obligatoria aceptación, lo que deberá hacerse dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de ser relevado y excluido de la lista.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANGELICA GRANADOS SANTAFE

Proceso 54-518-31-84-002-2010-00149-00 ejecutivo alimentos

Firmado Por:

ANGELICA GRANADOS SANTAFE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Código de verificación:

6e6845ada6a9158badef0b37f84b5bb61e95e54933e16d29c93e0cfbda272444

Documento generado en 27/01/2021 04:44:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>